



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO, BARRIO RAFAEL TORREBLANCA", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°349 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000130

COPIAPÓ, 18 MAR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
5. El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
6. La Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas;
7. El Decreto N°14 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, hoy Quiero Mi Barrio, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007 y el D.S. N°157 (V. y U.) de fecha 20 de agosto de 2007, que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
8. La Resolución Exenta N°4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
9. La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025, que dejó sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 de fecha 19 de enero de 2023 y su modificación por Resolución Exenta N°841 del 12 de junio de 2024 (V. y U.); y aprobó procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y sus SEREMI): Serviu y PMS.
10. La Resolución Exenta N°114 de fecha 22 de enero de 2026, delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios, Programa para Pequeñas Localidades y para planes maestros de ciudades justas, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. La Resolución Exenta N°1201 (V. y U.) de fecha 19 de julio de 2021, que llamó a la formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios emplazados en la Región de Atacama, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, y la Resolución Exenta N°1288 (V. y U.) de fecha 05 de agosto de 2021, que la modifica.
12. La Resolución Exenta N°421 de fecha 5 de noviembre de 2021, que aprobó selección de nuevos barrios 2021, en la modalidad de barrios concursables y barrios de interés regional, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región de Atacama.
13. La Resolución Exenta N°130 de fecha 30 de marzo de 2022, que aprobó convenio de cooperación barrio Rafael Torreblanca, fase I Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó.
14. La Resolución Exenta N°235 de fecha 7 de junio de 2022, que aprobó convenio de implementación Fase I barrio Rafael Torreblanca, Programa Recuperación de Barrios entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó y dispone transferencia de recursos para el desarrollo del programa.
15. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
16. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de agosto de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, suscribieron un convenio denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BASICO, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECRETARÍA REGIONAL



MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ATACAMA Y MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°349 de fecha 24 de agosto de 2022.

2. Que, el objeto del citado convenio, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Copiapó, consistió en ejecutar los servicios necesarios para el desarrollo del Estudio Básico que cuenta con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, identificado con código BIP N° 40038112, denominado “Elaboración del Plan Maestro y Proyectos del Contrato Barrio Rafael Torreblanca, comuna de Copiapó, Región de Atacama”, de conformidad con los productos, montos y plazos establecidos en el convenio.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 349, de fecha 24 de agosto de 2022, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la elaboración del Estudio Básico “Rafael Torreblanca”, de la comuna de Copiapó, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, autorizándose la transferencia de la suma de \$90.000.000 (noventa millones de pesos). Que dicho acto administrativo fue rectificado mediante Resolución Exenta N° 387, de fecha 9 de septiembre de 2022, corrigiéndose el monto autorizado a la suma de \$32.500.000 (treinta y dos millones quinientos mil pesos).
4. Que, mediante Resolución Exenta N°94 de fecha 28 de marzo de 2023 se aprobó la primera modificación del Convenio de transferencia de recursos para estudio Básico Barrio Rafael Torreblanca, de la comuna de Copiapó, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en el que se modificó la cláusula quinta del convenio con respecto al objeto del presente Convenio, buscando prorrogar los plazos internos de entrega de productos, debiendo la municipalidad dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

PRODUCTO		PLAZO	SUBPRODUCTO			
Informe #3 Diagnostico compartido		81 días corridos	A. Indicadores IDUS, Planilla Excel			
			B. Diagnóstico Comunicacional			
			C. Diagnóstico Habitacional			
			D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de deterioro urbano u social)			
			F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y sociales			
			G. Taller Análisis Diagnostico IDUS			
			H. Presentación Diagnostico Compartido Municipio			
			I. Compartir y validar Diagnostico Compartido			
			J. Informe Diagnostico Compartido, síntesis y conclusiones			
			Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro	Informe #4.A	45 días corridos	A. Definición de un Plan Maestro
B. Perfiles de proyectos PGO						
C. Topografía y Mecánica de suelo						
D. Ficha perfiles PGS						
E. Estrategia comunicacional						
F. Estrategia habitacional						
G. Estrategia multisectorial Intrasectorial						
H. Estrategia multisectorial Intersectorial						
Informe #4.B	45 días corridos	I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR)				
		J. Presentación Plan Maestro para deliberación de Contrato de barrio				
		K. Definición de acuerdos de convivencia y su proceso de construcción entre actores				
		L. Resumen Ejecutivo				
		Informe #5 Elaboración de Informe proyectos de proyectos terminados del contrato de barrio		344 días corridos	A. Elaboración de estrategia de diseño participativo	
					B. Desarrollo proyectos con especialidades	
C. Evaluación social de proyectos						
D. Evaluación de obras seleccionadas						

De igual manera se modificó el párrafo primero punto N°2 de la cláusula NOVENA por la siguiente: “Desde la fecha de formalización de las observaciones el municipio tendrá 5 días corridos para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por oficina de partes. Se hará una excepción con el informe 2 Estudio de Fuentes Primarias, donde el municipio tendrá 13 días corridos para subsanar las observaciones emitidas”.



5. Que, mediante Resolución Exenta N°141 de fecha 27 de abril de 2023 se aprobó la segunda transferencia de recursos para elaboración de Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por un monto de \$57.500.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos) para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, con cargo a la asignación 33 transferencia de Capital Item 03, Asignación 002 del presupuesto del Programa Recuperación de Barrios.
6. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico de fecha diciembre de 2025, que da cuenta del cumplimiento y término de la fase según del convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, el cual fue acompañado mediante el Memorándum N°11 de fecha 17 de febrero de 2025 del Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, Región de Atacama.
7. Que, dicho Informe Técnico señala como contexto del barrio Rafael Torreblanca en la comuna de Copiapó, que mediante la Resolución Exenta N°1201 (V. y U.) de fecha 19 de julio de 2021 fue autorizado el lanzamiento del Concurso de Barrios de dicho año, la cual llamó a los municipios hábiles de la región a presentar expedientes de polígonos de Barrios que quisieran ser parte del Programa Recuperación de Barrios, fue en este contexto que con fecha 05 de noviembre de 2021 se aprobó mediante Resolución Exenta N°421, la selección del Barrio Rafael Torreblanca" postulado al concurso por el Municipio de Copiapó, para su ejecución durante el año 2022.

A partir de la selección de Barrio Torreblanca, se ejecutaron dos actos administrativos que formalizaron el inicio de este Barrio en la Comuna de Copiapó, los cuales corresponde a:

- El Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa en el Barrio de Rafael Torreblanca, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, aprobado por Resolución Exenta N°130 de fecha 30 de marzo de 2022.
- El Convenio de Implementación Fase I para el desarrollo del Programa en el Barrio de Rafael Torreblanca, de fecha 20 de mayo 2022, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, aprobado por Resolución Exenta N°235 de fecha 07 de junio de 2022.

Ambos convenios, permitieron establecer las obligaciones de las partes, normativas y productos a realizar, así como también el financiamiento necesario para que el municipio pudiera ejecutar el Programa desde su propia gestión. El principal producto para desarrollar durante la Fase I del Programa corresponde a denominado Plan Maestro del Barrio, el cual debido a su complejidad y especialización se ejecutó administrativamente de manera independiente por medio de un segundo Convenio, pero en estrecha coordinación con los productos y actividades estipuladas en el Convenio de Implementación Fase I -II. En ese contexto y bajo el alero de la selección del Barrio Rafael Torreblanca en el año 2021, fue que surgió el Convenio de Estudio Básico del Barrio el año 2022.

8. Que, de acuerdo con Informe Técnico del mes de diciembre de 2025 realizado por el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Atacama, el diagnóstico y Plan Maestro de los Barrios, son productos que se deben generar a través del componente "Estudio Básico", el cual es fundamental para la ejecución del Programa. El desarrollo de este Estudio Básico obligatoriamente debe coordinarse directamente con los productos y actividades que se recopilaron durante la implementación de la Fase I del Programa en el territorio.

Dicho de otro modo, los productos del Estudio Básico se debieron vincular temporalmente con la ejecución de los productos descritos en el Convenio de la Fase I. De no ser así, se corre un gran riesgo de que se produzca un desfase entre ambos Convenios, produciendo un impacto negativo en aquel Convenio que producto del desfase deba esperar el termino de los productos del segundo convenio, para poder avanzar a una nueva etapa.

Los productos del Estudio Básico vinculados temporalmente con los productos de la Fase I, fueron los siguientes:

Informe 1: Ajuste Metodológico/ Plan de Trabajo y cronograma	Producto que es materia del Convenio de Estudio Básico
Informe 2: Informe Fuentes primarias y secundarias de información	Producto que es materia del Convenio de Estudio Básico
Informe 3: Diagnóstico Compartido	Producto que es materia del Convenio de Estudio Básico
Informe 4: Plan Maestro	Producto que es materia del Convenio Estudio Básico



Informe 5: Proyectos Terminados del Contrato de Barrio	Producto que es materia del Convenio de Estudio Básico
--	--

9. Que, la ejecución del Estudio Básico por parte del municipio de Copiapó se formalizó el 08 de agosto del año 2022, por medio de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico Barrio Rafael Torreblanca, aprobado por la Resolución Exenta N°349 de fecha 24 de agosto de 2022.
10. Que, posteriormente, en el año 2023, a solicitud del municipio de Copiapó, se suscribió la primera modificación de dicho Convenio (y la única) la buscaba prorrogar los plazos internos de entrega de productos, esta se materializó con fecha 23 de enero del 2023 y fue aprobada mediante Resolución Exenta N°94 de fecha 28 de marzo del mismo año.
11. Que, al Convenio, se le otorgó una vigencia de 24 meses, los cuales se iniciaron con fecha 25 de agosto del 2022, día hábil posterior a la fecha de resolución que aprobó el Convenio, tal como se expuso en la séptima cláusula de dicho Convenio.
12. Que, el Convenio Estudio Básico de Barrio Rafael Torreblanca de Copiapó, cuya vigencia venció el pasado 26 de agosto de 2024. No fue posible su prórroga por no tramitarse la misma dentro del plazo de vigencia del mismo, esto de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 de la Ley N°19.880 y a los lineamientos de la División Jurídica en la materia, que indica que todo convenio vencido debe ser liquidado y solicitar la devolución del saldo de recursos correspondiente.
De esta manera, se debió considerar terminado el convenio desde la fecha de vencimiento señalada, pudiendo la SEREMI aprobar las rendiciones de recursos presentadas por la Municipalidad solo respecto de los gastos ejecutados dentro de la vigencia del convenio. Todo gasto efectuado fuera de la vigencia del convenio debe ser rechazado por la SEREMI y generará la obligación para la municipalidad de restituir dichos recursos.
13. Que, de acuerdo con el avance de Productos del Programa, el municipio de Copiapó cumplió parcialmente con lo estipulado en el "Convenio de transferencia de recursos para Estudio Básico, Barrio Rafael Torreblanca", desarrollando los primeros cuatro productos de los cinco que contemplaba el Estudio Básico, a saber: 1) Ajuste Metodológico, 2) Estudio de fuentes primarias y secundarias, 3) Diagnóstico Compartido y 4) Elaboración de un Plan Maestro, los cuales fueron aprobados por el equipo del programa en la SEREMI MINVU.
En cuanto a los Productos inconclusos al cierre del Estudio, el producto N°5 denominado "Elaboración de Informe proyectos de Proyectos terminados del contrato de Barrio" no pudo ser desarrollado y terminado en su totalidad, debiendo ser asumido por profesionales a cargo del Municipio. A continuación, se detalla el listado de productos y subproductos ejecutados y no ejecutados:

Estudio Básico Rafael Torreblanca			
Producto	Subproducto	ejecutado	no ejecutado
Informe # 1			
Ajuste Metodológico	A. Ajuste metodológico	X	
Informe # 2			
Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros)	A. Estudio Técnico de Base	X	
	B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción	X	
	C. Elaborar Mapa de Actores estratégicos del barrio	X	
	D. Realizar Recorridos Barriales	X	
	E. Ficha Catastro	X	
	F. Talleres autodiagnóstico	X	
	G. Síntesis y conclusiones.	X	
Informe # 3			
Diagnóstico Compartido	A. Indicadores IDUS, Planilla Excel	X	
	B. Diagnóstico Comunicacional	X	
	C. Diagnóstico Habitacional	X	
	D. Análisis Situación Base del Barrio – IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social)	X	



		E. Análisis Situación Base del Barrio – IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social)	X			
		F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales	X			
		G. Taller Análisis Diagnóstico IDUS	X			
		H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio	X			
		I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido	X			
		J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones	X			
Informe #4						
Elaboración de un Plan Maestro	Informe #4.A	A. Definición de un Plan Maestro	X			
		B. Perfiles de proyectos PGO	X			
		C. Topografía y Mecánica de suelo		X		
		D. Ficha Perfiles PGS	X			
		E. Estrategia Comunicacional	X			
		F. Estrategia Habitacional	X			
		G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial	X			
		H. Estrategia Multisectorial Intersectorial	X			
	Informe #4.B	I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR)	X			
		J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio	X			
		K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores	X			
		L. Resumen Ejecutivo	X			
		Informe # 5				
		Elaboración de Informe de Proyectos Terminados del Contrato de Barrio	A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo		X	
B. Desarrollo de Proyectos con especialidades			X			
C. Evaluación social de proyectos			X			
D. Evaluación de Obras seleccionadas			X			

14. Que, de acuerdo con el Avance Financiero del Programa, en el período 2022 – 2023 se registraron un total de 2 transferencias de recursos desde la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama hacia el Municipio de Copiapó, desglosadas de la siguiente forma:
- Transferencia de primera cuota equivalente al 36% del total de recursos de Estudio Básico Barrio Rafael Torreblanca, por un monto de \$32.500.000.- realizada posterior a la resolución que aprobó dicho convenio. Con esta transferencia el Municipio inició la implementación del equipo profesional y la compra de los insumos necesarios para comenzar el estudio.
- Transferencia de segunda cuota equivalente al 64% del total de recursos de Estudio Básico Barrio Rafael Torreblanca, por un monto de \$57.500.000.- realizada posterior a la resolución que aprobó dicha transferencia. Con esta transferencia el Municipio mantuvo el equipo profesional que realiza y



ejecuta las acciones y actividades necesarias, para concretar los productos estipulados en el Convenio.

TRANSFERENCIAS CONVENIO ESTUDIO BASICO RAFAEL TORREBLANCA				
N°	NOMBRE	Resolución	PORCENTAJE	MONTO
1	1 Pago	Res. Exenta N°349 de 24/08/2022 Res. Exenta N°387 de 09/09/2022 (rectifica)	36%	\$32.500.000
2	2 Pago	Res. Ex. N°141 de fecha 27/04/2023	64%	\$57.500.000
Total, transferido a la fecha:				\$90.000.000

- 15.** Que, en cuanto al estado de las rendiciones de gasto de este Convenio, podemos señalar que la Municipalidad de Copiapó ingresó las rendiciones mensualmente, tal como lo establece la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de 2023, por lo que a la fecha no presenta rendiciones atrasadas.
Las rendiciones de este convenio ya se encuentran revisadas, tanto por el Programa Barrios como por la sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU. Es decir, se ha revisado tanto la pertinencia de los gastos, como también los procedimientos y otros aspectos contables.
Los anexos N°3 de avance físico y pertinencia, se encuentran elaborados hasta el mes de agosto de 2024, fecha en que el Convenio perdió su vigencia. En esta última rendición se declaró como **no pertinente** el pago de honorarios del profesional urbano se cancela por los 30 días, plazo que excede la duración del Convenio el cual caducó el 26 de agosto, por lo que se deben restar estos cuatros días a los honorarios del profesional.
- 16.** Que, el Municipio, en los meses de septiembre y octubre de 2024, remitieron gastos por un monto \$1.400.000 en cada mes, correspondientes a gastos de personal honorarios, los que se encuentran fuera de la vigencia del Convenio, por lo tanto, también fueron rechazados. Posteriormente a contar del mes de noviembre 2024 rendiciones se presentan en \$0, situación que se mantuvo hasta el fin de la vigencia del convenio.
- 17.** Que, el monto a restituir por el Municipio de Copiapó hacia la SEREMI MINVU, por concepto de saldos no ejecutados y gastos rechazados, corresponde a un total de **\$12.990.476** (doce millones novecientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis pesos)
A continuación, se presenta una tabla con los flujos financieros que dan cuenta de lo expresado más arriba.

Rendiciones Convenio Estudio Básico Barrio Rafael Torreblanca								Revisión Finanzas (SIGFE)
Año	Mes	Ord. N°	Fecha	Transferencia	Monto \$	Rebajado \$	Objetado \$	Saldo x rendir
				\$32.500.000				\$32.500.000
2022	Septiembre	789	11.07.2022		\$0	\$0	\$0	\$32.500.000
	Octubre	861	09.11.2022		\$4.835.708	\$4.835.708	\$0	\$27.664.292
	Noviembre	958	16.12.2022		\$5.234.243	\$5.234.243	\$0	\$22.430.049
	Diciembre	33	06.01.2023		\$9.140.852	\$9.140.852	\$0	\$13.289.197
2023	Enero	120	10.02.2023		\$4.007.270	\$4.007.270	\$0	\$9.281.927
	Febrero	204	10.03.2023		\$4.007.270	\$4.007.270	\$0	\$5.274.657
	Marzo	289	18.04.2023		\$4.007.270	\$4.007.270	\$0	\$1.267.387
	Abril	359	09.05.2023		\$0	\$0	\$0	\$1.267.387
					\$57.500.000			\$58.767.387
	Mayo	449	08.06.2023		\$8.014.540	\$8.014.540	\$0	\$50.752.847
	Junio	510	05.07.2023		\$4.007.270	\$4.007.270	\$0	\$46.745.577
	Julio	579	02.08.2023		\$4.856.737	\$4.856.737	\$0	\$41.888.840
	Agosto	684	11.09.2023		\$4.007.270	\$4.007.270	\$0	\$37.881.570
	Septiembre	764	12.10.2023		\$3.501.523	\$3.501.523	\$0	\$34.380.047
	Octubre	807	06.11.2023		\$2.627.960	\$2.627.960	\$0	\$31.752.087
	Noviembre	907	16.12.2023		\$2.911.240	\$2.911.240	\$0	\$28.840.847
	Diciembre	39	05.01.2024		\$3.238.865	\$3.238.865	\$0	\$25.601.982
2024	Enero	137	05.02.2024		\$2.544.592	\$2.544.592	\$0	\$23.057.390



Febrero	190	05.03.2024		\$1.643.478	\$1.643.478	\$0	\$21.413.912
Marzo	257	09-04-2024		\$1.400.000	\$1.400.000	\$0	\$20.013.912
Abril	318	16-05-2024		\$1.400.000	\$1.400.000	\$0	\$18.613.912
Mayo	398	12-06-2024		\$1.424.990	\$1.424.990	\$0	\$17.188.922
Junio	477	22-07-2024		\$1.565.113	\$1.565.113	\$0	\$15.623.809
Julio	547	09-08-2024		\$1.420.000	\$1.420.000	\$0	\$14.203.809
Agosto	604	24-09-2024		\$1.400.000	\$1.213.333	\$186.667	\$12.990.476
Total			\$90.000.000	\$77.196.191	\$77.009.524	\$186.667	\$12.990.476

18. Que, la Ilustre Municipalidad de Copiapó registraba una deuda ascendente a la suma de \$12.990.476 (doce millones novecientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis pesos), correspondiente al saldo de gastos rechazados y no ejecutados del Convenio de Transferencia para el Estudio Básico del Barrio Rafael Torreblanca de la comuna de Copiapó, Con todo, consta que dicha obligación fue íntegramente reintegrada a la SEREMI MINVU Atacama, mediante el Decreto de Pago Municipales N° 12523, ambos de fecha 12 de diciembre de 2025. Los referidos reintegros fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 12109000513, denominada "Programa Recuperación de Barrios", del BancoEstado, conforme al siguiente detalle:

a) La suma de \$ 12.803.809 (doce millones ochocientos tres mil ochocientos nueve pesos), por concepto de reintegro Subtítulo 33, correspondiente al Convenio Estudio Básico, Barrio Rafael Torreblanca, Comuna de Copiapó, con fecha 15 de diciembre de 2025.

b) La suma de \$ 186.667 (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), por concepto de reintegro Subtítulo 33, correspondiente al mismo convenio, con fecha 17 de diciembre de 2025.

En consecuencia, se tiene por acreditado el reintegro total de los recursos observados, no manteniéndose deuda pendiente por dicho concepto.

19. Que, el Convenio de transferencia de recursos para elaboración de Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios de fecha 8 de agosto de 2022 suscrito entre la Seremi MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, región de Atacama, que aprobó mediante Resolución Exenta N° 349 (V. y U.), de fecha 24 de agosto de 2022, la Resolución Exenta N°387 de fecha 9 de septiembre de 2022 que rectificó la resolución Exenta N°349 de fecha 24 de agosto de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para elaboración de Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó y la Resolución Exenta N°141 de fecha 27 de abril de 2023 que aprobó segunda transferencia de recursos para elaboración de Estudio Básico, programa Recuperación de Barrios, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, a al Decreto Municipal N°12523 de fecha 12 de diciembre de 2025 que restituyen el saldo de gastos rechazados y sin ejecución del Convenio de Estudio Básico del Barrio Rafael Torreblanca de la comuna de Copiapó y conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, así como a los lineamientos de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, hacen pertinente el cierre y liquidación del Convenio de Estudio Básico del Barrio Rafael Torreblanca, cuya fecha de vencimiento fue el día 28 de marzo de 2025.

20. Que, de acuerdo con los antecedentes técnicos expuestos en el Informe Técnico de fecha diciembre de 2025, se estima procedente liquidar el convenio de implementación aprobado mediante Resolución Exenta N°349, de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA** suscrito con fecha 8 de agosto de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, denominado "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BASICO**", **SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", **REGIÓN DE ATACAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS EN BARRIO RAFAEL TORREBLANCA DE LA COMUNA DE COPIAPÓ**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°349 de fecha 24 de agosto de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resumen Financiero del Convenio	
Monto total transferido	\$ 90.000.000
Monto total rendido	\$ 77.196.191
Monto rebajado	\$ 77.009.524
Monto objetado	\$ 186.667
Monto total por reintegrar	\$ 12.990.476
Monto total reintegrado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó	\$ 12.990.476

Tabla resumen confeccionada con datos de informe de PRB SEREMI MINVU

2. **TÉNGASE PRESENTE** la restitución efectuada por la Ilustre Municipalidad de Copiapó a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, mediante el Decreto de Pago Municipal N° 12.523, de fecha 12 de diciembre de 2025, materializada a través de depósito en la Cuenta Corriente N° 12109000513, denominada "Programa Recuperación de Barrios", del BancoEstado, conforme al siguiente detalle:
 - a) La suma de \$12.803.809 (doce millones ochocientos tres mil ochocientos nueve pesos), correspondiente al Convenio Estudio Básico, Barrio Rafael Torreblanca, Comuna de Copiapó, con fecha 15 de diciembre de 2025.
 - b) La suma de \$186.667 (ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), correspondiente al mismo convenio, con fecha 17 de diciembre de 2025.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Municipalidad de Copiapó, mediante carta certificada a la dirección, calle Chacabuco 857, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Municipalidad de Copiapó, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


PAO/RPN/PAG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Copiapó, - calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó.
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI
 - Auditor Interno SEREMI
 - Sección Jurídica SEREMI
 - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
 - Oficina de Partes.
- SECCIÓN. JUR N°53/2026
Ley de Transparencia art. 7/g

